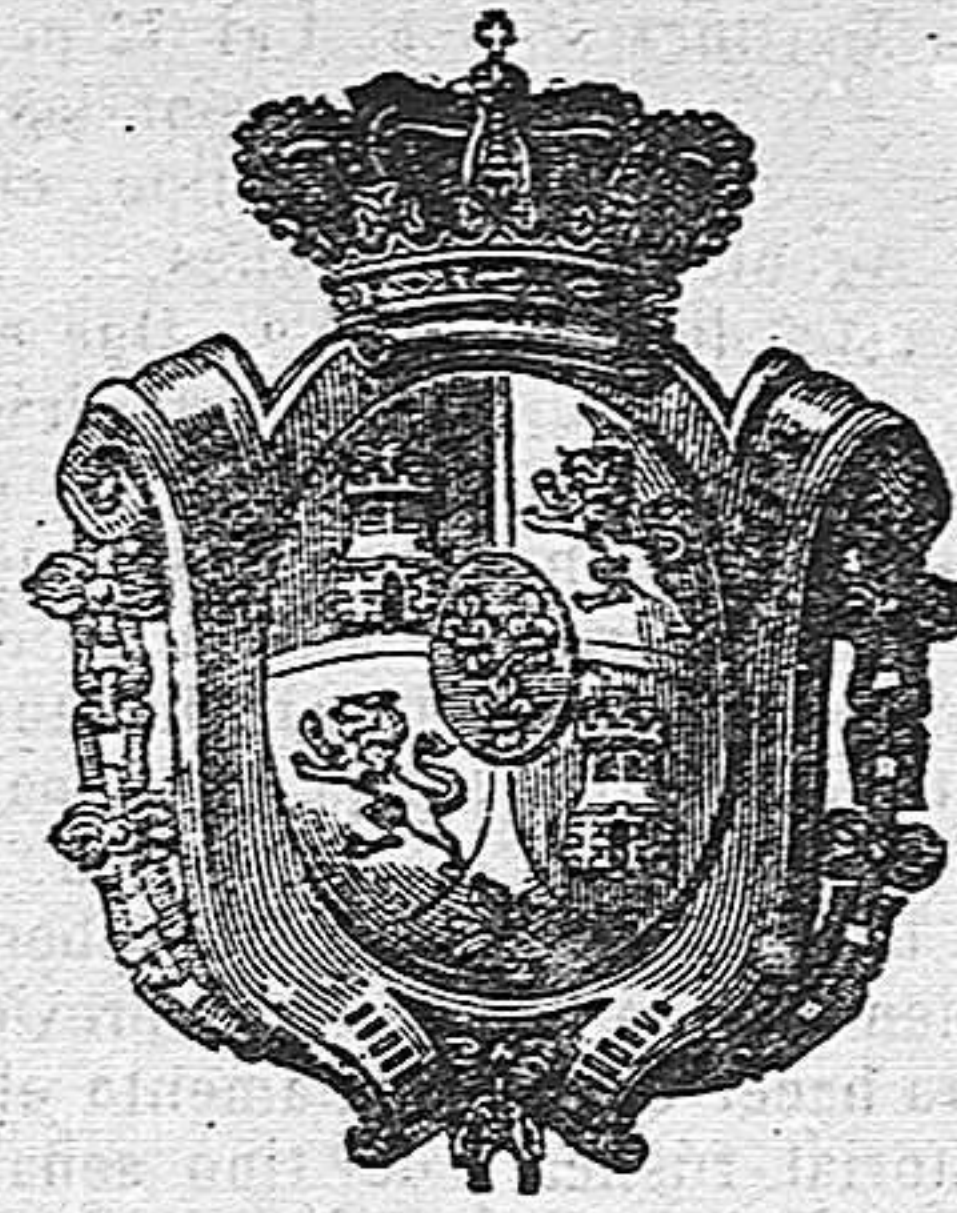


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Julio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Informada por la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año anterior, la reclamación del gremio de prestamistas de esta Corte, en solicitud de que se modifiquen los epígrafes 14 y 71 de la tarifa 2.ª en el sentido de que sólo procede la reforma solicitada para el segundo de dichos epígrafes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer que el precitado núm. 71 de la tarifa 2.ª quede redactado como sigue:

«Prestamistas, entendiéndose como tales los que, con establecimiento abierto al público, ó por medio de anuncios ó en otra forma, presten dinero con garantía de valores del Estado, sueldos personales, alhajas, prendas, muebles ó otros efectos, ó por escritura pública que no sea hipotecaria, juicios llamados convenidos, pagarés y recibos.

Se comprenden también en este epígrafe los Habilitados de Clases pasivas que se dedican á anticipar pagas á las mismas, aunque no se acredite que lo verifican con interés.

Asimismo quedan comprendidos en este número todos aquellos que se dediquen habitualmente á comprar y vender alhajas, ropas, muebles y toda clase de mercaderías, sea cualquiera la forma en que contraten con los vendedores, si á estos se les concede el derecho de readquirir sus efectos por un plazo y sobre precios convenidos.

Pagarán cada uno:

En Madrid, 1.200 pesetas.

En las demás poblaciones que excedan de 40.000 habitantes, 900.

En las de 20.001 á 40.000, 660.

En las de 10.000 á 20.000, 440.

En las demás, 260.

NOTA.—Estos industriales podrán vender dentro de sus establecimientos los objetos procedentes de préstamos hechos en ellos, siempre que consten en sus libros ó documentos; pero si vendieran cualquiera otro objeto que no tuviera dicha exclusiva procedencia, pagarán separadamente la cuota que con arreglo al epígrafe respectivo de la tarifa 1.ª les corresponda.

Si al cesar en su industria continúan la venta de los objetos empeñados, contribuirán por la tarifa 1.ª»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1897.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la

asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-matemáticas de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Geometría y Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en la expresada Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego

dante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 19 de Julio.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Clínica quirúrgica, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitidos á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego

certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.
(Gaceta del 20 de Julio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3390

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Administración, con fecha 16 de los corrientes, en méritos de lo dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias del reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Mayo último, se publica á continuación la relación de los Ayuntamientos de esta provincia en que debe existir el cargo de Contador de fondos:

Tarragona.—Tortosa.—Reus.—Valls.

Por las indebidas inclusiones y exclusiones que aparezcan en la relación precedente, podrá reclamarse ante la citada Dirección general dentro del término de quince días.

Tarragona 26 de Julio de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 3391

Remitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto de la carretera de tercer orden de la provincial de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera, trozos 1.º y 2.º, he dispuesto que esté de manifiesto en la Sección de Fomento por término de treinta días, para que los particulares y pueblos interesados puedan presentar sus observaciones sobre si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región.

Tarragona 24 de Julio de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3392

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo de empezar la recaudación de cédulas personales para el ejercicio de 1897-98 el día 1.º de Agosto próximo, se previene á todos los Ayuntamientos de la provincia para que antes de dicho día recojan en esta Administración las cédulas correspondientes.

Tarragona 24 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda, P. S., Dámaso Ortiga y Royo.

Núm. 3393

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas y Auxiliarios de Párvulos de este Principado.

En virtud de lo preceptuado en el art. 93 del vigente reglamento para la provisión de Escuelas públicas, se pone en conocimiento de las señoras opositoras, que el ejercicio oral dará principio el día 30 del actual, á las nueve

de la mañana, en la Sala del Museo Anatómico de esta Universidad.

Barcelona 23 de Julio de 1897.—El Presidente, Adrian Larrea Martinez.

Núm. 3394

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo de Hacienda en este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial rústica correspondiente al año económico de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

«Resultando del expediente general de apremios instruido para hacer efectiva la contribución territorial rústica correspondiente al año económico de 1895-96, que se ha seguido el procedimiento de ejecución contra D. Juan Roig Carresó con embargo de una pieza de tierra situada en la partida llamada Font Majó, por resultar los recibos talonarios extendidos á nombre del mismo, y constando de un modo cierto que la finca objeto de la traba aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de D. José Roig Carresó, el que actúa, en providencia de esta fecha, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 45, párrafo 4.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, acordó dejar sin efecto todo lo actuado contra el referido Juan Roig Carresó y seguir la ejecución contra el pronombre D. José Roig Carresó, á cuyo efecto se le notificará por medio de cédula duplicada que el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en decreto de 23 de Junio de 1896, acordó la imposición del apremio de primer grado al mentado don Juan Roig Carresó. Y siendo de ignorado paradero el verdadero dueño de la finca de referencia, notifíquesele por medio de edictos en la forma que determina la Real orden de 25 de Junio de 1894.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en la citada Real orden, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad con el fin de que llegue á conocimiento del interesado; en la inteligencia que caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos (que importan 25.20 pesetas) y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Dado en Alcover á 22 de Julio de 1897.—Javier Pallejá.

Núm. 3395

Don José Serra Bujons, Alcalde constitucional de Vendrell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies que componen el cupo de consumos de esta villa, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una segunda licitación, debiendo manifestar, en cumplimiento á lo que dispone el art. 266 del reglamento vigente,

1.º Que la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

2.º Que el remate se verificará por pujas á la llana, adjudicándose el arriendo al que ofrezca mayor cantidad.

3.º Que el importe total ó tipo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es de 41.144.62 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo, en la forma y con las condiciones.

4.º Que en garantía del arriendo se constituirá una fianza de importe igual á la cuarta parte del precio anual por que se haya verificado aquel, en metálico ó en valores cotizables en plaza, debiendo ser depositada en la caja municipal.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la forma que previene el artículo 266 del reglamento el importe del 5 por 100 del tipo señalado.

6.º Que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vendrell 24 de Julio de 1897.—José Serra.

Núm. 3396

Don Isidro Gomá Solé, Alcalde constitucional de La Riba,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.228.67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Riba 23 de Julio de 1897.—Isidro Gomá.

Núm. 3397

Don José Balañá Guasch, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897 á 98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.424.50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capafons 22 de Julio de 1897.—José Balañá.

Núm. 3398

Don Esteban Torrademé Guardiola, Alcalde constitucional de Vilaseca,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de

consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las ocho de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.985.51 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaseca 24 de Julio de 1897.—Esteban Torrademé.

Núm. 3399

Don Miguel Bartolomé Vallés, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.373.48 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 23 de Julio de 1897.—Miguel Bartolomé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3400

Don Manuel Reñaza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario sobre estafa contra Angel Perales Caballero, de veinte y ocho años de edad, casado, que se titula Procurador causídico, de estatura mediana, delgado, moreno, cabello y bigote negro, hago saber que he decretado su prisión y que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo lo cito, llamo y emplazo á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de las provincias de Barcelona, Tarragona y Zaragoza, se constituya su prisión en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Reñaza.—Por D. Joaquín Condominas, José Soro.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RELACION de los Maestros aspirantes admitidos al concurso unico para la provision de Escuelas publicas de niños de este Distrito Universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento, para la provision de Escuelas publicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	ESCUELA que desempeñan en propiedad con oposiciones aprobadas	CLASE de Escuela	SUELDO que disfrutan en propiedad — Pesetas Cs.	AÑOS DE SERVICIO		OPOSICIONES aprobadas	TITULO que poseen	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			ESCUELA para que se les propone	SUELDO de la misma — Pesetas Cs.
					Años	Días				Años	Meses	Días		
1	Pedro Lorach Sabaté.	Freginals.	1.ª	675	11	6	Oposiciones.	Elemental.	Satisfactorios.	2	»	5	Cambrils.	625
2	Mariano Crivillé Sentís.	Alpens.	1.ª	625	22	11	Idem.	Superior.	Muy satisfactorios.	3	4	4	Picamoxóns.	625
3	Vicente Sans Ferreres.	Terrasola.	1.ª	625	14	»	Idem.	Elemental.	Notables.	1	»	3	Maslorens.	750
4	Francisco Marañón Ruiz.	Ganzó.	1.ª	625	12	8	Idem.	Superior.	Buenos.	4	4	4		
5	Rigoberto Reig Remoy.	Puigpelat.	1.ª	625	12	5	Idem.	Idem.	Muy satisfactorios.	1	11	3		
6	Leocicio Gómez Andrés.	Pedroso.	1.ª	625	12	4	Idem.	Idem.		»	4	2	San Clemente Sasebas.	625
7	Pío Rueda Guanter.	Gosol.	1.ª	625	11	7	Idem.	Idem.		4	8	17	Castellgali.	625
8	Guillermo Díaz de la Monja.	Pujalt.	1.ª	625	11	3	Idem.	Idem.		1	4	4	Senterada.	625
9	Jacinto Verdés Pons.	Rialp.	1.ª	625	11	2	Idem.	Idem.		4	4	25	Seva.	625
10	Miguel Marmón Llopart.	Selva del Mar.	1.ª	625	9	1	Idem.	Idem.		1	4	26	Sau Vicente de Torelló.	625
11	José Perpiñá Bonsons.	Santa Maria de Oló.	1.ª	625	7	8	Idem.	Idem.		3	1		Santa Eulalia de Ronsana.	625
12	Vicente Astor Nadal.	Lugar Nuevo de San Jerónimo	1.ª	625	6	9	Idem.	Idem.		»	»		San Lázaro.	625
13	Pascual Cantavella Bernat.	Rudoms.	1.ª	625	5	4	Idem.	Idem.		»	»		Fortiá.	625
14	Luis Alsina Pujol.	Ullá.	1.ª	625	4	4	Idem.	Superior.		»	»		Camplonch.	625
15	Juan Ribas Reixach.	Las Llosas.	1.ª	625	4	4	Idem.	Idem.		»	»		Pasanant.	625
16	Enrique Badenas Calvo.	Santa Cruz de Mudela.	1.ª	625	4	3	Idem.	Idem.		»	»		Belcaire.	625
17	Juan Tintó Carreras.	San Salvador de Breda.	1.ª	500	4	2	Idem.	Idem.		»	»		Amposta (Auxiliaria).	625
18	Germán Llorens Osuna.	San Vicente.	1.ª	300	4	1	Idem.	Idem.	Diploma de Honor.	3	8	7	Prañell.	625
19	Raimundo Félix Bielsa Jordán.	Alfajartín.	1.ª	275	4	5	Idem.	Idem.		»	»		Gerri.	625
20	Ameugol Domingo Castells.	Talamanca.	1.ª	250	»	8	Idem.	Normal.		3	7	10	Vilademat.	625
21	Pedro Bonavía Cristina.	Puigalbalá.	1.ª	250	»	7	Idem.	Idem.		»	»		Arrés.	625
22	Aniceto Lorenzo Antonio Vico.	Arcequés del Puerto.	1.ª	200	»	5	Idem.	Superior.		3	2	16	Vilella baja.	625
23	Julián Francs Sempere.	Cañadas de Alhama.	1.ª	875	»	7	Idem.	Idem.		1	1	29		625
24	Fabión Aguadés Seva.	La Riba.	2.ª	825	10	9	Idem.	Idem.		»	»		Castellfolit de Riubregós.	625
25	Francisco Carevach Carbó.	San Pedro de Ribas.	2.ª	825	13	9	Idem.	Idem.		»	»		Florexacts.	625
26	Andrés Pagés Torrella.	Vilatorla.	2.ª	825	5	5	Idem.	Idem.		»	»			
27	Justo Sancho García.	Binased.	2.ª	825	3	3	Idem.	Idem.		»	»			
28	Carlos Ballesteros Cebrián.	Ossa de Montiel.	2.ª	825	2	»	Idem.	Idem.		»	»			
29	José Alen Prats.	Godall.	2.ª	825	4	»	Idem.	Idem.		»	»			
30	Juan Bautista Palau Baudó.	Masó.	1.ª	725	23	3	Idem.	Idem.		»	»			
31	Joaquín Nolla Giré.	Roda de Bará.	1.ª	675	14	8	Idem.	Idem.		»	»			
32	Ignacio Bassedas Borrás.	Nullés.	1.ª	650	11	7	Idem.	Idem.		»	»			
33	Magn Farel Huguet.	Bell-lloch.	1.ª	625	38	»	Idem.	Idem.		»	»			
34	Buenaventura Vidal Piter.	Figarola de Orcau.	1.ª	625	27	2	Idem.	Idem.		»	»			
35	Isidro Salvá Majó.	Gualta.	1.ª	625	26	1	Idem.	Idem.		»	»			
36	Francisco Rovira Morelló.	San Pedro de Arguells.	1.ª	625	22	11	Idem.	Idem.		»	»			
37	Pablo Salaguna Campo.	Ibarra.	1.ª	625	20	7	Idem.	Idem.		»	»			
38	Ramón Nadal Melgosa.	Cartés.	1.ª	625	17	7	Idem.	Idem.		»	»			
39	Aquilino González Martínez.	Monbrás.	1.ª	625	16	3	Idem.	Idem.		»	»			
40	Juan Bautista Majó Sabriá.	Ciudadilla.	1.ª	625	16	9	Idem.	Idem.		»	»			
41	Sebastián Busquets Becardi.	Olost.	1.ª	625	16	7	Idem.	Idem.		»	»			
42	Esteban Perpiñá Perpiñá.	Rellinás.	1.ª	625	15	5	Idem.	Idem.		»	»			
43	Lorenzo Pujol Torres.	Torrent.	1.ª	625	15	2	Idem.	Idem.		»	»			
44	José Girona Foca.	Bonesvalls.	1.ª	625	13	8	Idem.	Idem.		»	»			
45	Francisco Martí Co.	Menarguens.	1.ª	625	11	6	Idem.	Idem.		»	»			
46	José Serra Porta.	San Mateu de Bages.	1.ª	625	12	5	Idem.	Idem.		»	»			
47	Pedro Camarasa Cortés.	Santa Maria de Meyá.	1.ª	625	12	4	Idem.	Idem.		»	»			
48	Ramón Llobet Bajona.	Aldea de los Pedrones (Requena).	1.ª	625	12	4	Idem.	Idem.		»	»			
49	Claudio Pomá Vertedcho.	Vinacicie.	1.ª	625	12	1	Idem.	Idem.		»	»			
50	José Cortés Marco.	Perancaie.	1.ª	625	12	»	Idem.	Idem.		»	»			
51	Manuel Badia Palau.	Ventalló.	1.ª	625	11	3	Idem.	Idem.		»	»			
52	Narciso Subils Fon.		1.ª	625	11	4	Idem.	Idem.		»	»			

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	ESQUELA que desempeñan en propiedad con oposiciones aprobadas	CLASE de Escuela	SUELDO que disfrutan en propiedad — Pesetas Cs.		AÑOS DE SERVICIO		OPOSICIONES aprobadas	TÍTULO que poseen	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			ESQUELA para que se les propone	SUELDO de la misma — Pesetas Cs.
				Años	Meses	Días	Años				Meses	Días			
53	Juan Rodriguez Marin.	Tebar.		10	4	5			Superior Elemental.	Mérito Escalafón		10	26		
54	Juan Solsona Camallol.	Asenqu (Bellicaire).		10	9	1			Idem			3	13		
55	Jaime Pampido Mota.	Rodoná.		10	8	22			Idem			4	6		
56	Isidro Naspré Ferraté.	Cabacés		10	7	6			Idem			2	19		
57	Flavián Llobet Janer.	Nalech.		9	1	19			Idem			2	8	625	
58	Francisco Torres Puig.	Masalcoreig.		8	9	12			Idem			2	9	625	
59	Ramón Palau Penellas.	Castelló de Navés.		8	8	11			Idem			1	13	625	
60	Blas Ravés Aleppandri.	Masdenverge.		5	11	29			Normal.	Brillantísimos.		1	13	625	
61	Francisco Comas Ferrusola.	Soriguera.		7	11	22			Elemental.			1	10		
62	Juan Farró Casadell.	Espouellá.		5	11	11			Superior.			1	16		
63	José Gabito Llobera.	Couques.		4	10	13			Idem						
64	Benjamín Sancho Recuero.	Cauredonido.		5	8	23			Elemental.						
65	José Barres Fuertes.	Castellollit del Boix.		4	6	10			Superior.						
66	Miguel Martí Diego.	Montmell (Juncosa).		4	4	16			Idem						
67	Jacinto García Tajahuerce.	Torre de Claramunt.		3	4	16			Idem						
68	José Ortego Gonzalo.	Cazalla de la Sierra.		2	4	20			Idem						
69	Miguel Cunillera Masía	Lloá.	1.a	1	8	8			Normal.						
70	Hipólito Rojelio Dilla Pajares.	Triungo.	1.a	1	13	5			Superior.						
71	Esteban Garreta Planas.	Capafons.	1.a	1	6	5			Normal.						
72	Marcial Lorent Pascual.		1.a	1	4	9			Superior.						
73	José Oriol Oliveros.		1.a	13	3	25		Oposiciones.	Elemental.						
74	Antonio Martín de la Cruz.	Torns.	1.a	6	29	29			Normal.						
75	Juan Vidiella Costa.	Casasche.	1.a	8	16	16			Elemental.						
76	José Lasiera Fisá.	Hospitalet.	1.a	6	13	13			Superior.						
77	Pedro Martorell Pané.	San Lorenzo (Camarasa).	1.a	5	10	27			Idem						
78	Clemente Cabrafiga Gali.	Copolat.	1.a	5	8	4			Idem						
79	José Casanova Guardiola.	Sorribes (La Vansa).	1.a	5	8	4			Idem						
80	Costo Julio Nebot Gimens.	Vallada.	1.a	3	8	11			Idem						
81	Jaime Ferrer Xuelá.	Torrallba.	1.a	2	2	26			Idem						
82	Ricardo Magueda Bravo.	Viladordés.	1.a	2	10	14			Idem						
83	Joaquín Riera Bartrés.	Cubo de la Sierra.	1.a	3	1	19			Elemental.						
84	José Ribera Canela.	Montral.	1.a	14	6	26			Normal.						
85	Francisco Bernal Molundia.	Fondanella.	1.a	9	6	24			Elemental.						
86	Angel Pablo Jiméncz.	Montmeso.	1.a	8	9	12			Superior.						
87	Perfecto B. Buen S. Clemente.	Casas de Garcimolina.	1.a	6	8	20			Elemental.						
88	Alfredo Molinero Alegre.	Fanlo.	1.a	4	10	28			Superior.						
89	Enrique Marin Royo.	Tortajada.	1.a	3	2	9			Idem						
90	Bruno Martínez Aldea Salas.	Farque (Teruel).	1.a	10	10	29			Idem						
91	Antonio Badia Martí.	Valdenegrillos.	1.a	10	8	23			Elemental.						
92	Manuel Garrabón Esteve.	Pi de Bellver.	1.a	5	11	8			Superior.						
93	Eduardo Hortal Ibáñez.	Pallarols (Talavera).	1.a	6	4	8			Elemental.						
94	José Llobet Carbonell.	Mosarjos (Soria).	1.a	14	4	3			Superior.						
95	Francisco San Millán Ruiz.	Campico (Lorca)	1.a	14	9	4			Elemental.						
96	Meliton Hernández Montes.	Payrcta.	1.a	11	3	4			Idem						
97	Carlos Monclús Fierro.	Peralejos de Arriba.	1.a	11	3	2			Idem						
98	Leandro Álvarez Viñas.	Gabasa.	1.a	9	9	3			Idem						
99	Juan Tort Armengol.	Embid (Guadalajara).	1.a	3	8	19			Idem						
100	Pedro J. Galleu Millet.	Vilicla (Lles).	1.a	2	8	19			Superior.						
101	Teodoro de Vera del Río.	Moró (Villafrales).	1.a	1	7	6			Idem						
102	José Díez Ruiz.	Buitrago (Soria).	1.a	15	5	22			Elemental.						
103	Pedro Inyesto Pérez.	Argomedo.	1.a	9	6	7			Idem						
104	Clemente Salazar Medina.	Villorquite (de Herrera).	1.a	14	9	12			Idem						
105	Pedro Arnal Cabrero.	Serucé.	»	8	7	13			Idem						
106	Balbino García Miguel.	Beransu.	»	4	9	14			Idem						
107	Eliás Jorge Arnaez.	Molsosa.	»	19	1	26			Idem						
108	Francisco Cabeza Díez.	Rábanos.	»	7	8	27			Idem						
109	Victor Arias Pérez.	Villavega de Micieces.	»	6	5	21			Superior.						
110	Marcos Campo García.	Aspá (Saldés).	»	3	8	5			Idem						
		Villanueva de la Peña.	»												

(Se continuará)